



CUT: 101483-2023

## **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0204-2023-ANA-OA**

San Isidro, 15 de junio de 2023

### **VISTOS:**

El Memorando N° 0805-2023-ANA-DPDRH de fecha 06 de junio de 2023; el Informe N° 0037-2023-ANA-DPDRH/EFCS del 01 de junio de 2023; el Memorando N° 1566-2023-ANA-OPP del 09 de junio de 2023 e Informe N° 0932-2023-ANA-OA-UAP de fecha 13 de junio de 2023, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, faculta el uso de la modalidad de “Encargos” a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios:

Que, mediante Memorando N° 0805-2023-ANA-DPDRH, el Director de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos, traslada el Informe N° 0037-2023-ANA-DPDRH/EFCS, el cual solicita la asignación de fondos otorgados bajo la modalidad e encargo personal, para la realización del evento “*Segundo Encuentro Nacional de Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca*”, a realizarse los días 14, 15 y 16 de junio de 2023, por un importe de S/ 27 250.00 (Veintisiete Mil Doscientos Cuenta con 00/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° 01566-2023-ANA-OPP, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, indica que luego de proceder al análisis correspondiente, realizando la Certificación de Crédito Presupuestario, según el requerimiento a la Meta 148- Estudios y proyectos – Acciones Complementarias, fuente de financiamiento - Recursos Ordinarios cuenta con marco presupuestal para atender lo requerido, para tal efecto se adjunta la certificación de Crédito Presupuesto N° 4765;

Que, mediante Informe N° 0932-2023-ANA-OA-UAP de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, emite opinión favorable para la atención de solicitud por de asignación por encargo personal, para la realización del evento denominado II Encuentro Nacional de Consejos de Recursos Hídricos de Cuenca, programado para los días 14, 15 y 16 de junio de 2023;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 de la Directiva, establece que el “Encargo” se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces,

estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del “Encargo”, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizada, el tiempo que tomará el desarrollo de la misma y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentadas;

Que. en este contexto, es necesario se disponga de un fondo que permita afrontar dichos gastos, por lo que corresponde emitir el acto administrativo correspondiente;

Con el visto de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio y, de conformidad con la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias; y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Autorizar el manejo de Fondo por Encargo, bajo la modalidad de “Encargos”, a nombre de **MAVI ANICAMA AGURTO**, Coordinadora Administrativa de la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos, identificada con DNI N° 41360916, por el importe de S/ 27 250.00 Veintisiete mil Doscientos Cincuenta con 00/100) ), para la realización del evento “Encuentro Nacional de Consejos de Recursos Hídricos de Cuenca, programado para los días 14, 15 y 16 de junio de 2023, con cargo a la Meta 0148 Estudios y Proyectos, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

**Artículo 2º.-** El responsable del fondo, a que se refiere el artículo anterior, deberá presentar a este despacho, la rendición de cuentas documentada, en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles de concluida la indicada actividad materia del presente “Encargo”.

**Artículo 3º.-** El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución será con cargo a la Meta 148 – Estudios y Proyectos, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y en el clasificador de gasto según el siguiente detalle:

Clasificador de Gastos	Detalle	Subtotal	Total
2.3.2.7.11.5	Alimentación para consumo humano (cena)	S/ 6800.00	S/ 6800. 00
2.3.2.1.2.99	Movilidad Local	S/ 15 450.00	S/ 15 450.00
2.3.2.7.11.99	Servicios Diversos	S/ 5000.00	S/ 5 000.00
			<b>S/ 27 250. 00</b>

**Artículo 4º.- DISPONER** que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la servidora **MAVI ANICAMA AGURTO**.

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**JORGE PERLACIOS VELÁSQUEZ**  
DIRECTOR  
OFICINA DE ADMINISTRACION